PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO	2017-00071
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO	RUBÉN DARÍO GÓMEZ CHAPARRO
FECHA	NOVIEMBRE 03 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado, con memorial de fecha 08 de octubre de 2021, presentado por la parte rematante solicitando la devolución de los dineros dejados en reserva producto del remate. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Noviembre tres (03) de Dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho memorial de fecha 08 de octubre de 2021, mediante el cual la señora LORENA PATRICIA NAVARRO PRIETO, a través de apoderado, solicita la entrega de título por valor de $7.674.133.oo, producto de los pasivos por concepto de impuesto predial unificado, cuotas de administración y servicios públicos causados hasta la fecha de entrega del bien rematado.

Teniendo en cuenta que la rematante LORENA PATRICIA NAVARRO PRIETO, a quien se le adjudicó el bien inmueble objeto de Litis, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 453 del C. G del P., procederá esta instancia a dar aplicación a lo establecido en el numeral 7º del artículo 455 de la misma norma en cita, esto es, ordenar la devolución de los dineros dejados en reserva para el pago de impuestos, cuotas de administración y Servicios Públicos por la suma de $7.674.133.oo, toda vez que el bien inmueble objeto de Litis fue entregado voluntariamente por el demandado, el día 01 de octubre del presente año, es decir, presentó la solicitud dentro de los 10 días siguientes y aportó constancia de que el inmueble adeuda los siguientes valores y conceptos:
Impuesto predial: $1.233.622
Energía eléctrica: $1.213.047
Gas natural: $130.194
Agua y alcantarillado: $538.194
Cuotas de administración: $4.558.684

En vista de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1°.) Ordénese el reembolso de los dineros dejados en reserva para el pago de Impuesto Predial, cuotas de administración yServicios Públicos, por la suma de $7.674.133.oo a la rematante LORENA PATRICIA NAVARRO PRIETO, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º artículo 455 del Código General Del Proceso,

2°.) Ordénese la entrega de los títulos de depósito judicial a favor del demandante hasta la concurrencia del crédito y costas, tal como se dispuso en el auto aprobatorio de remate.

3°.) Realícese por Secretaría el fraccionamiento correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

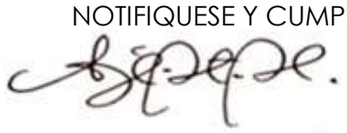

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **092**

SOLEDAD, **NOVIEMBRE 4 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO